

meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 12 de diciembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Altocastillo», de Jaén. (PP. 12/2012).

Examinada la documentación presentada por don Manuel Quesada Moral, representante legal de Centros Familiares de Enseñanza, S.A., entidad titular del centro docente privado «Altocastillo» (Código 23002383), ubicado en C/ Ctra. de Córdoba, s/n, de la localidad de Jaén (Jaén), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén de fecha 8 de noviembre de 2011.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Altocastillo» (Código 23002383), ubicado en C/ Ctra. de Córdoba, s/n, de la localidad de Jaén (Jaén), cuya titularidad es Centros Familiares de Enseñanza, S.A., para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposi-

ción ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 735/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Fernando Escobar Carrasco recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 735/08 contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada 10.9.2004 formulado contra la resolución de 24.6.2004 por la que se confirman los nombramientos de inspectores provinciales realizados al amparo de la convocatoria de la Delegación Provincial de Educación en Málaga de fechas 7 y 20 de octubre de 1994 y de acuerdo con el fallo de la sentencia de 14 de octubre de 2002 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, que estimó parcialmente el recurso interpuesto por el recurrente.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 20 de enero de 2012 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a doña M.ª Victoria Herreros Rodríguez y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimase conveniente a sus intereses, pueda comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 842/2011, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, Edificio Judicial «La Caleta», don Ismael Vilchez Molina ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O., núm. 842/2011, contra la Resolución de 9 de septiembre de 2011, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda estimar la reclamación formulada por don Eduardo Ruiz Villamor contra el Acuerdo del titular del C.C. «La Purísima», de Santa Fe (Granada), por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos